

Oficina Asesora Jurídica



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Oficina Asesora Jurídica



1. DEFENSA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La defensa judicial de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, desde donde se realiza un seguimiento constante a aquellos procesos en los cuales se pueden ver afectados los intereses de la Entidad, bien sea porque es demandante, demandada, o porque allí se discute un punto muy importante de la temática autoral.

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de noviembre de 2015, la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha intervenido en:

- 25 Acciones de Tutela en calidad de accionados, vinculados o notificados, obteniendo fallo a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- 1 Acción de Cumplimiento, con fallo favorable para la entidad.
- 2 Acción de Grupo por concepto de cobro de Arancel Judicial.
- 1 Llamamiento en Garantía.
- 9 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en calidad de accionados
- 2 se encuentran sin notificar a la DNDA
- 1 se encuentra para archivo por caducidad de la acción.
- 3 Acciones de Nulidad
- 1 Acción de Reparación Directa
- 1 intervención en acción de constitucionalidad [Art. 12 Ley 1680 de 2013]

2. AGENDA LEGISLATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de sus funciones de asistencia legal, se encarga de realizar seguimiento a los proyectos de ley relacionados con derecho de autor o derechos conexos que cursen en el Congreso de la República.

A continuación se relacionan las iniciativas legislativas a las cuales se realizó seguimiento entre el 1° enero al 30 de noviembre del año 2015.

Cuadro No. 1: Agenda Legislativa de la DNDA para la vigencia 1° de enero al 30 Noviembre de 2015

AGENDA LEGISLATIVA 2015

Agenda Legislativa de la DNDA al 30 de noviembre de 2015

N°	Nombre del	Descripción del Proyecto	Autor	Historia legislativa	Estado
1.	Proyecto de Ley No. 85 de 2014, Senado: Maestro Rafael Escalona	“Por medio de la cual la nación se asocia a la exaltación de la obra artística musical y literaria del maestro Rafael Escalona y se honra su memoria por sus aportes a la música colombiana”	H.R. Alfredo Deluque Zuleta	Publicación: Gaceta N° 205 de 2013. Ponencia primer debate Cámara: Gaceta N° 242 de 2014. Publicada Ponencia Tercer Debate. Gaceta No. 710/14	Sancionado como Ley 1764 del 23 de julio de 2015.
2.	Proyecto de Ley No. 99 de 2014, Senado. Código de Policía y Convivencia	“Por el cual se expide el Código de Policía y Convivencia”	H.S. German Varón Cotrino y otros	Radicado el 29 de septiembre de 2014.	Publicada ponencia segundo debate el 22 de octubre de 2015
3.	Proyecto de Ley No. 068 de 2015. Cámara. Servicio de Televisión Comunitaria.	“Por la cual se reestructura y se reglamenta el servicio público de televisión comunitaria, se formulan políticas para su desarrollo, se garantiza el derecho fundamental de asociación con la democratización del acceso a éste, se promueven la industria en el ámbito social de la televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se establece la televisión educativa por televisión y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones con fines sociales. [Televisión comunitaria]”	H. R. Iván Darío Agudelo Zapata	Radicado 11 de agosto de 2015	Publicado 13 de agosto de 2015
4.	Proyecto de Ley No. 077 de 2015. Cámara, Servicios de comunicaciones	“Por medio de la cual se estable el régimen de los servicios de comunicaciones audiovisuales y la provisión de contenidos audiovisuales sobre redes de telecomunicaciones. [Comunicaciones audiovisuales]”	H.R. Diego Patiño Amariles	Radicado 19 de agosto de 2015	Publicado 20 de agosto de 2015
5.	Proyecto de Ley No. 104 de 2015. Senado. Fomento a la economía creativa.	“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja. [Economía creativa, Ley naranja]”	H.S. Jaime Alejandro Amín Hernández y otros	Radicado 7 de octubre de 2015	Publicado 7 de octubre de 2015

3. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, ejerce Inspección, Vigilancia y Control a las siguientes cinco (5) Sociedades de Gestión Colectiva y a una (1) entidad recaudadora:

La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO.

Su objeto social es el recaudo y la posterior distribución de las remuneraciones originadas por la utilización de obras musicales de los autores y compositores afiliados, como también de aquellos que son representados por sociedades extranjeras con los cuales la sociedad mantiene contratos de reciprocidad.

La Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO.

Su objeto social es el recaudo y la posterior distribución de los derechos derivados de la comunicación pública de la música fonogramada, que correspondan a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas que estén afiliados a la entidad.

ACTORES Sociedad de Gestión Colectiva.

Su objeto y finalidad principal consiste en administrar los derechos de sus socios y los confiados a su gestión, tanto por titulares nacionales como extranjeros, así como procurar los mejores beneficios y seguridad social de sus socios, fomentar la producción intelectual y el mejoramiento de la cultura nacional.

El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, CEDER.

Su objeto social es recaudar, administrar y distribuir las remuneraciones provenientes del ejercicio del derecho de autor en materia de reproducción reprográfica de las obras literarias.

La Entidad de Gestión Colectiva de los Productores Audiovisuales de Colombia, EGEDA Colombia.

Su objeto social es la gestión, administración, representación, protección y defensa de los intereses y derechos de los productores de obras audiovisuales, así como sus derechohabientes y cesionarios, ante personas, sociedades y organizaciones públicas y privadas.

La Organización Sayco Acinpro.

Esta, a diferencia de las anteriores sociedades de gestión colectiva, funge como ente recaudador para sus socios SAYCO y ACINPRO de las remuneraciones derivadas por la comunicación pública de las obras musicales e interpretaciones de la misma índole, que se da en los establecimientos abiertos al público donde se ejecuten este tipo de obras.

TIPOS DE AUDITORÍAS EJECUTADAS

Auditorías anuales

Tienen como objeto la verificación del cabal cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión colectiva en general y que se encuentran contempladas en la decisión Andina 351 de 1993, Ley 44 de 1993, Ley 1493 de 2011, Decreto 1066 de 2015. Conllevan también el seguimiento del cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Contables impartido por la DNDA para las sociedades de gestión colectiva y entidades recaudadoras adoptado mediante Resoluciones No. 152 y 235 de 2009.

Con la auditoría anual se hace el seguimiento respectivo de la situación jurídica, contable, económica, financiera y administrativa de todos los entes vigilados por la vigencia anterior a la del año en que se practica la auditoría anual. Esta auditoría comprende el análisis del funcionamiento del ente vigilado del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

Auditorías Específicas

Tienen como objeto la evaluación y el análisis de aspectos puntuales de la gestión colectiva que amerite dicho seguimiento, el cual, se puede dar, bien de manera oficiosa, o bien, por solicitud de un tercero.

Auditorías especializadas de control de presupuesto de ingresos y gastos

Tienen como objeto la evaluación de la gestión de la sociedad, específicamente en cuanto al cumplimiento de los índices de ingresos y de gastos proyectados por los entes vigilados y del cumplimiento del límite porcentual que para gastos administrativos y de bienestar social de cada uno de estos entes, les corresponde observar de conformidad con lo dispuesto en la ley. [Art. 21 de la Ley 44 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1493 de 2011].

CRONOGRAMA DE AUDITORÍAS AÑO 2015.

El cronograma de auditorías desarrollado durante el año 2015, se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2: Estado de ejecución de las Auditorías Programadas del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2015.

Fuente: Oficina Jurídica- DNDA Diciembre de 2015

N°	PROGRAMA	FECHA EJECUCIÓN	SOCIEDAD	AUDITORÍA	ESTADO	% CUMPLIMIENTO
1.	Auditoría Específica	Enero 26 al 13 de Febrero 2015	OSA	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
2.	Auditoría Específica	Marzo 2 al 20 de 2015	SAYCO	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
3.	Auditoría Específica	Abril 06 al 10 de 2015	CDR	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
4.	Auditoría Anual	Abril 20 al 22 Mayo de 2015	SAYCO	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
5.	Auditoría Específica	Mayo 25 al 29 de 2015.	ACTORES	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
6.	Auditoría Específica	Junio 30 al 03 de Julio de 2015	EGEDA	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
7.	Auditoría Anual	Julio 13 a Agosto 14 de 2015	ACTORES	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
8.	Auditoría Anual	Agosto 31 al 04 de Septiembre 2015	CEDER	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
9.	Auditoría Anual	Septiembre 14 al 16 Octubre de 2015	OSA	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
10.	Auditoría Anual	Octubre 26 al 30 de 2015	ACINPRO	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
11.	Auditoría Anual	Noviembre 9 al 27 de noviembre de 2015	EGEDA	Grupo Auditor	TERMINADA	100%
12.	Auditoría Específica	Diciembre 01 al 04 de 2015	ACINPRO	Grupo Auditor	TERMINADA	100%

De conformidad con las cifras recaudadas por la DNDA a través de las auditorías realizadas a las sociedades de gestión colectiva, y de acuerdo con los reportes mensuales y trimestrales que reportan las Sociedades de Gestión Colectiva, correspondientes al año 2015, se advierte que las sociedades de gestión colectiva han recaudado y ejecutado gastos de administración y de bienestar social, por los valores que a continuación se citan:

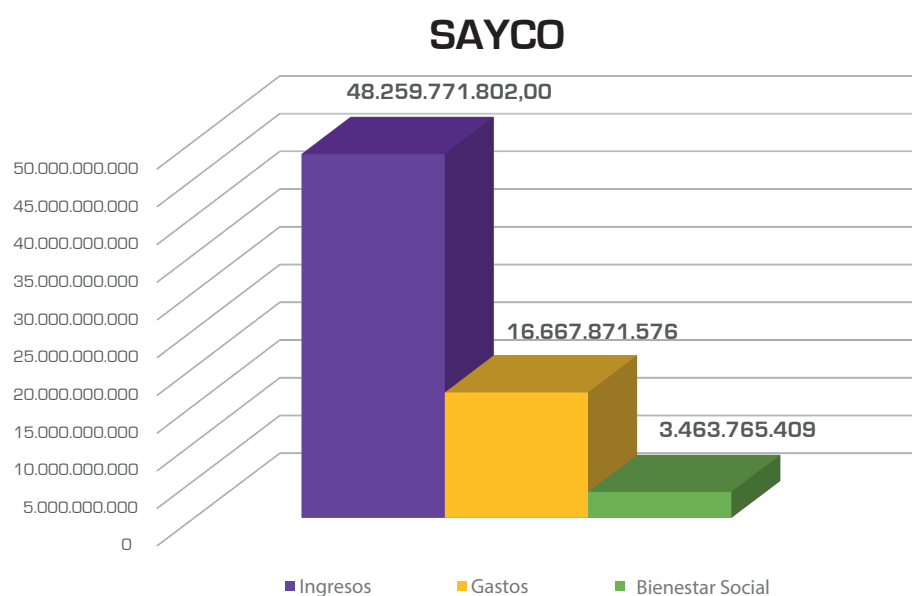
Cuadro No. 3: Ingresos y Gastos de las Sociedades de Gestión Colectiva de Enero 01 de 2015 a Septiembre 30 de 2015.

Fuente: Oficina Jurídica- DNDA Diciembre 2015

Sociedad	Ingresos	Gastos	% de gasto Administrativo	Bienestar Social	% gasto Bienestar Social
SAYCO	48.259.771.802	16.667.871.576	34,54%	3.463.765.409	7,18%
ACINPRO	19.957.642.806	2.132.259.481	10,68%	1.489.726.759	7,46%
CDR	419.283.000	273.123.000	65,14%	41.928.000	10,00%
ACTORES	9.045.376.883	754.794.257	8,34%	461.441.995	5,10%
EGEDA	1.258.338.057	635.351.915	50,49%	53.000.000	4%

Nota: Si bien algunas de las sociedades presentan un índice del gasto mayor al índice permitido del 20%, esto obedece a que las cifras reportadas corresponden al mes de marzo del 2015 y el índice del gasto se mide al finalizar la vigencia.

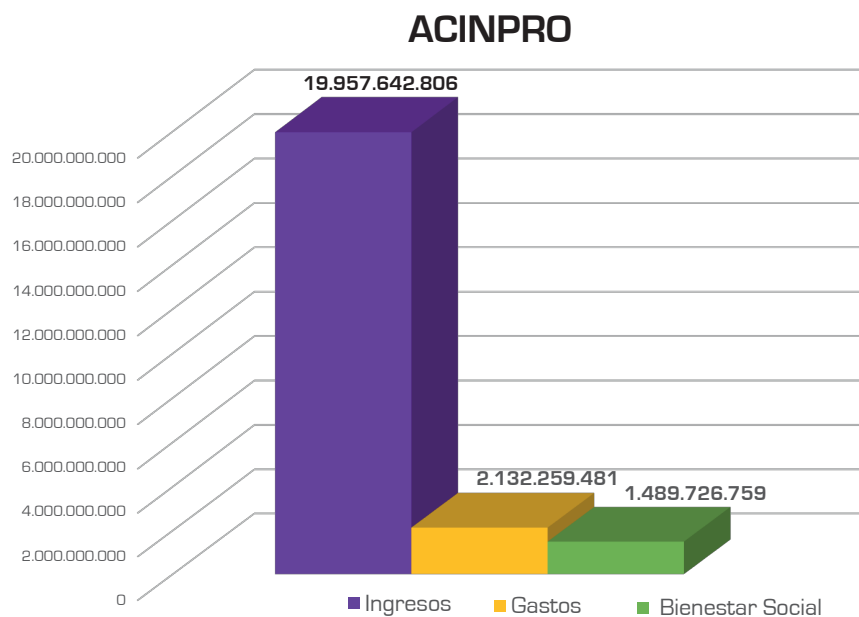
Gráfico 1: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva SAYCO



Nota: Es preciso destacar que las cifras reportadas por la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, pueden surtir modificaciones, ya que de acuerdo al plan de mejoramiento y al compromiso adquirido por la actual administración de Sayco, desde el mes de Julio de 2015, se inició el proceso de saneamiento contable en esta entidad, situación que actualmente está en ejecución.

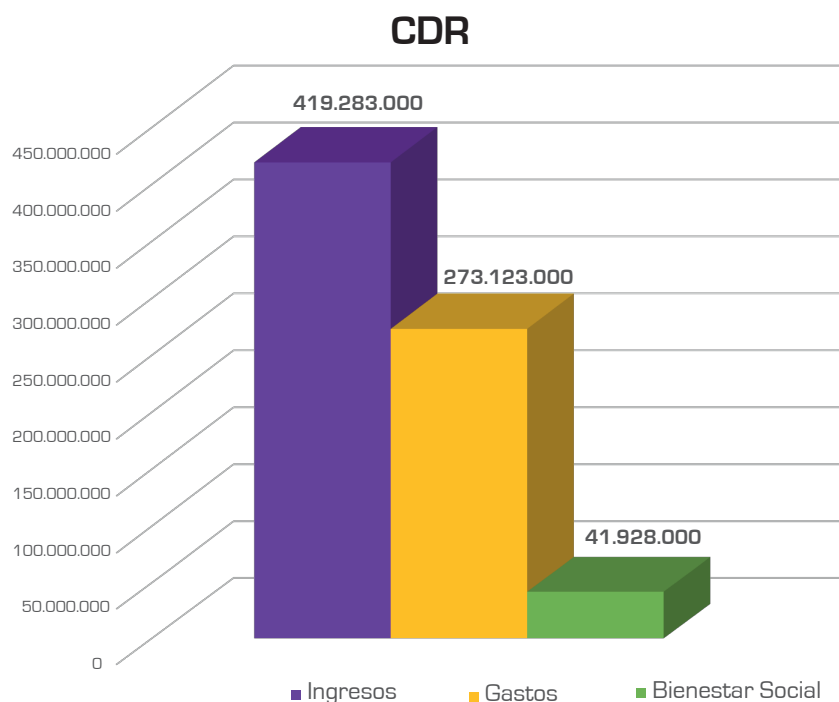
Del total de recaudo reportado por Sayco, el 35,42% corresponde al recaudo realizado por la Organización Sayco Acinpro OSA, de conformidad con los reportes enviados por la entidad recaudadora.

Gráfico 2: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva ACINPRO



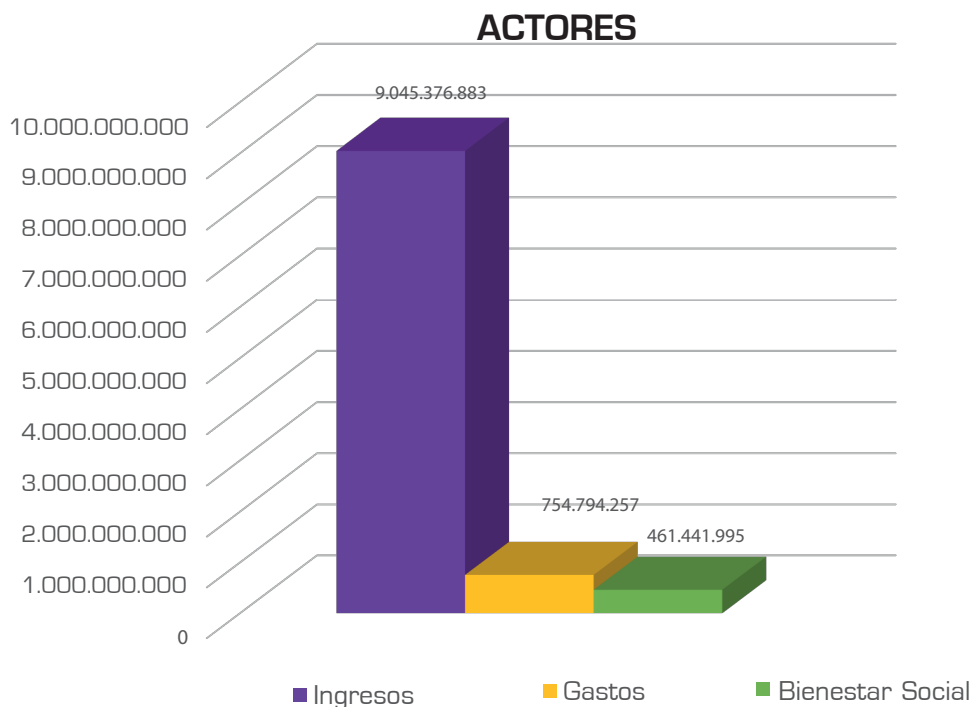
Del total de recaudo reportado por Acinpro, el 57,10% corresponde al recaudo realizado por la Organización Sayco Acinpro OSA, de conformidad con los reportes enviados por la entidad recaudadora.

Gráfico 3: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva CDR



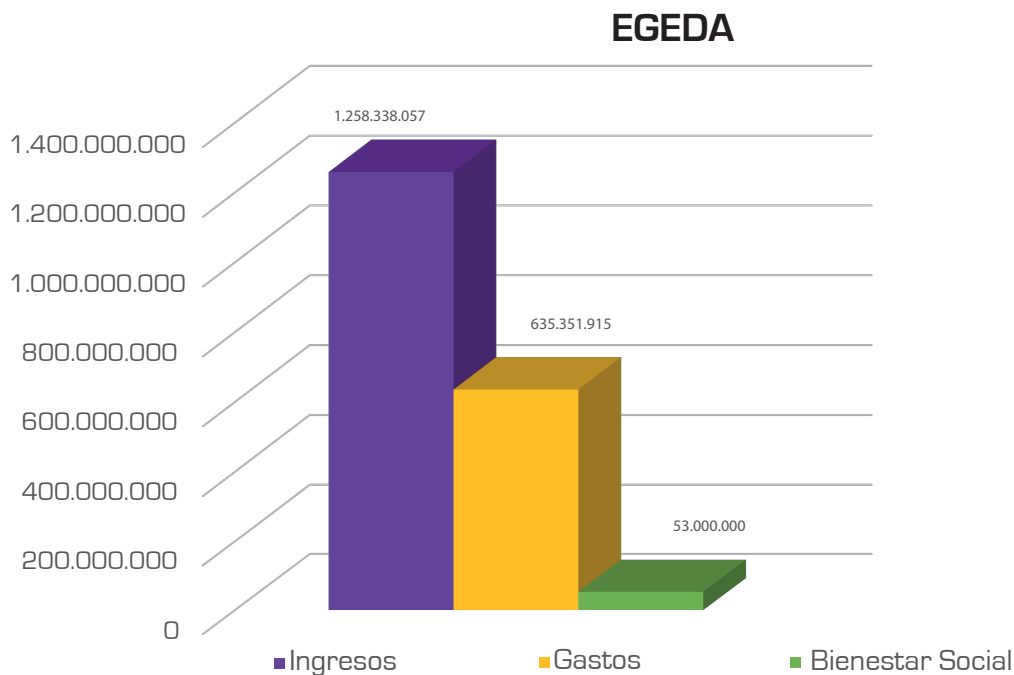
Nota: Si bien CDR tiene una ejecución del gasto del 65,14 % a 30 de septiembre de 2015, es importante resaltar que el Consejo Directivo al finalizar el año fiscal, evalúa el índice del gasto y si es del caso, aprueba una cuota de sostenimiento para cubrir el excedente del total del gasto ejecutado, con la finalidad de cumplirse con el porcentaje legal del índice del gasto (20%).

Gráfico 4: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva ACTORES



Nota: Actores Sociedad Colombiana de Gestión tiene una ejecución de los gastos administrativos y gastos de bienestar social por debajo del límite establecido a 30 de septiembre de 2015, porque la Asamblea General Ordinaria del año 2015, aprobó ejecutar en la vigencia 2015, el saldo pendiente de ejecución de gastos de bienestar social del año 2014 y durante el año 2014 se realizaron provisiones de gastos administrativos para la siguiente vigencia.

Gráfico 5: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva EGEDA



Nota: Para Egeda Colombia la Asamblea General en Acta No. 004 del 10 de abril de 2014, se decidió por unanimidad aprobar que los dineros pendientes de distribución y de bienestar social, generados por el recaudo alcanzado en el año 2013 y siguientes sean destinados a cubrir los gastos de sostenimiento de la Entidad durante el año 2013 y siguientes, hasta que se logre el punto de equilibrio. La Sociedad a la fecha no ha alcanzado el punto de equilibrio esperado, por lo que no cumple con el índice de gasto contemplado en la normatividad vigente.

4. INVESTIGACIONES

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la Dirección Nacional de Derecho de Autor puede adelantar investigaciones a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos y a las entidades recaudadoras, como también a los administradores de las mismas.

Estas investigaciones pueden iniciarse de oficio o a petición de un tercero y, en caso, de advertirse una violación a la ley o a los estatutos, la DNDA cuenta con la facultad para imponer diversas sanciones que, según la gravedad de la falta, pueden ir desde la simple amonestación hasta la cancelación de la personería jurídica para el caso de las sociedades de gestión colectiva, o de multa, para el caso de los administradores de hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las facultades de control consagradas en la Ley 1493 de 2011.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A SABER:

Investigaciones a SAYCO en el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de noviembre de 2015

Fuente: Oficina Jurídica- DNDA noviembre de 2015

Tema de Investigación	Actuaciones del Proceso
Renuncia Gerente General	<p>Actuación: Mediante auto del 2 de agosto de 2012 se ordena la apertura de unas diligencias preliminares contra SAYCO por denuncias formuladas por la señora Araceli Morales López, ex gerente de la Sociedad. Por Resolución No. 206 del 10 de agosto de 2012, se adoptó una medida cautelar ordenando la suspensión de los miembros del Consejo Directivo de SAYCO, la consecuente suspensión de la inscripción de estos nombres y se designando un Administrador. Mediante Resolución No. 284 del 11 de octubre de 2012, se ordenó la apertura de la investigación en contra de los miembros del Consejo Directivo y del Revisor Fiscal de la Sociedad. A través de la Resolución No. 287 del 12 de octubre de 2012 se adoptó una medida cautelar ordenando la suspensión del Revisor Fiscal de SAYCO y la consecuente suspensión de su inscripción. Mediante Resolución No. 088 del 18 de marzo de 2013, se decide la investigación imponiendo una sanción de multa a los miembros del consejo Directivo de la sociedad, acorde a su participación en los hechos. Que se presentaron varias solicitudes de nulidad y revocatoria directa; finalmente, ante la instauración de una acción de tutela, presentada por el señor Rafael Enrique Manjarrez Mendoza, el juzgado cuarto penal municipal de Santa Marta con funciones de control de garantías, ordena suspender la actuación como medida provisional. En razón de lo anterior, se mediante auto del 29 de agosto de 2013 se da cumplimiento a lo ordenado por el fallo de tutela, (debida y oportunamente impugnada por esta Dirección) y se acata la orden de suspensión de la actuación adelantada por la DNDA desde la Resolución No 284 de 2012. La Corte Constitucional no seleccionó la tutela para revisión.</p>

Tema de Investigación	Actuaciones del Proceso
	<p>Estado Actual: El señor Manjarres interpuso acción de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra de la Resolución No. 088 del 18 de marzo de 2013, la cual fue rechazada por el Juzgado, por tanto, actualmente se encuentra en término para decidir el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 8 de abril de 2015, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral</p>
Comité de Vigilancia	<p>Actuación: Mediante Auto del 15 de febrero de 2013, se ordenó la apertura de unas diligencias preliminares en contra de los miembros del Comité Directivo de SAYCO. La Resolución No. 211 del 5 de julio de 2013, ordena la apertura de una investigación. Se han resuelto varias acciones de tutela y solicitudes de recusación en contra del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de las cual se dio el respectivo traslado al Director General para lo de su competencia. El 5 de marzo de 2014, se emitió un Auto "Por el cual se resuelven unas solicitudes de nulidad, de revocatoria directa y se decreta la práctica de unas pruebas y se niegan otras". En fecha 7 de abril de 2014 se expidió el Auto "Por el cual se prorroga el término de un Periodo probatorio dentro de la investigación administrativa ordenada en Resolución 211 de 2013". Mediante Resolución No. 151 del 22 de mayo de 2014 se decidió la investigación imponiendo una sanción de amonestación escrita los miembros del Comité de Vigilancia de SAYCO. A través de la Resolución No. 258 del 25 de agosto de 2014 se decidió el recurso de reposición interpuesto.</p> <p>Estado Actual: Al despacho del Director General para que se surta el recurso de apelación interpuesto.</p>
Andrés Espinosa - Servinteg	<p>Actuación: Mediante auto de fecha 24 de abril de 2014, se ordenó la apertura de unas diligencias preliminares. A través del auto de fecha 09 de julio de 2014, se prorrogó el término de las diligencias preliminares. Mediante la Resolución número 288 del 19 de septiembre de 2014 se ordenó la apertura de una investigación. A través del Auto de fecha 13 de noviembre de 2014, se decretó la práctica de unas pruebas y se negaron otras. Mediante Auto del 09 de enero de 2015 se prorrogó el término de un Periodo probatorio dentro de la investigación administrativa ordenada en Resolución 288 de 2014. Mediante la Resolución 045 de 02 de marzo de 2015 se decidió la investigación en contra del señor Andrés Espinosa Pulecio en su condición Gerente General de SAYCO con facultades de Consejo Directivo y Presidente de SAYCO, imponiéndosele una multa. A través de la Resolución 087 de 22 de abril de 2015 se decidió un recurso de reposición contra la Resolución No. 045 del 02 de marzo de 2015. Se notificaron a los recurrentes.</p> <p>Estado Actual: Al despacho del Director General para que se surta el recurso de apelación interpuesto.</p>
Editoras – Asamblea General	<p>Actuación: Mediante Auto de fecha 24 de junio de 2014, se ordenó la apertura de unas diligencias preliminares. Mediante la Resolución Número 339, del 04 de noviembre de 2014 se ordenó la apertura de una investigación en contra de la sociedad de autores y compositores de Colombia – Sayco, a través del Auto del 23 de diciembre de 2014, se decretó la práctica de unas pruebas. A través del Auto del 22 de enero de 2015, se modificó la fecha para la práctica de una prueba decretada en el Auto del 23 de diciembre de 2014, mediante Auto del día 02 de febrero de 2015 se prorrogó el término de un periodo probatorio dentro de la investigación administrativa ordenada en Resolución 339 de 2014. A través de la Resolución Número 067, del 24 de Marzo de 2015 se decidió la investigación en contra de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO, imponiéndosele una multa a la Sociedad. A través de la Resolución 113 de 19 de mayo de 2015 se decidió un recurso de reposición contra la Resolución Número 067 del 24 de Marzo de 2015.</p> <p>Estado Actual: Al despacho del Director General para que se surta el recurso de apelación interpuesto.</p>

Tema de Investigación	Actuaciones del Proceso
<p>Caso Saturnino Caicedo-Gerente General de SAYCO</p>	<p>Actuación: Mediante Auto 29 de septiembre de 2014, se ordenó la apertura de unas diligencias preliminares. Mediante la Resolución Número 035 del 19 De Febrero De 2015, se ordenó la apertura de una investigación. Mediante Auto del 13 de abril de 2015, se decretó la práctica de unas pruebas. Mediante Auto del 11 de mayo de 2015 se prorrogó el término probatorio de la investigación. A través de la Resolución Número 160, del 17 de julio de 2015 se decidió la investigación en contra de Saturnino Caicedo, imponiéndosele una multa. Se encuentra en término de notificación de la Resolución 160 de 2015. A través de la Resolución 215 de 24 de agosto de 2015 se decidió un recurso de reposición contra la Resolución Número 160 de 2015.</p> <p>Estado Actual: Al despacho del Director General para que se surta el recurso de apelación interpuesto.</p>
<p>Editoras – Asamblea Extraordinaria</p>	<p>Actuación: Mediante Auto 15 de Octubre de 2014, se ordenó la apertura de unas diligencias preliminares. Mediante la Resolución Número 051 del 05 de Marzo de 2015 se ordenó la apertura de una investigación en contra de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO. Mediante Auto 04 de mayo de 2015 se decretaron unas pruebas y se negaron otras. Mediante Auto del 11 de junio de 2015 se prorrogó el término probatorio de la investigación.</p> <p>Estado Actual: Proyecto de fallo sancionatorio de primera instancia con multa a la Sociedad.</p>

Nota: : En la vigencia de 2015 la DNDA no adelantó investigaciones administrativas en contra de Acinpro, CDR, Egeda Colombia y Actores, como tampoco a la entidad recaudadora Organización Sayco Acinpro.

5. IMPUGNACIONES

Acorde con los artículos 35 de la Ley 44 de 1993 y 2.6.1.2.26 del Decreto 1066 de 2015, cualquier afiliado de una sociedad de gestión colectiva puede impugnar, dentro de los treinta días siguientes ante la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, aquellos actos de elección realizados por la Asamblea General y las Asambleas Seccionales, o los actos de administración del Consejo Directivo, que no se ajusten a la ley o a los estatutos. Durante el año 2015 ésta Unidad Administrativa Especial ha dado trámite a las siguientes impugnaciones relacionadas con SAYCO.

Cuadro No. 5: Impugnaciones en el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de noviembre de 2015

Fuente: Oficina Jurídica– DNDA noviembre de 2015

Acto Impugnado	Estado de Impugnación
<p>Presentada por el señor Amín José Díaz Araujo, en contra de la Elección por el Consejo Directivo de Hiparco Peña como Presidente de SAYCO</p>	<p>Actuación: Mediante Auto de fecha 17 de octubre de 2014, la DNDA admitió la Impugnación presentada por el señor Amín José Díaz Araujo. A través del Auto del 04 de diciembre de 2014, se decretó la práctica de unas pruebas.</p> <p>Estado Actual: El 5 de junio de 2015 se profirió la Resolución No. 129 “Por la cual se ordena archivar una solicitud de impugnación”.</p>
<p>Presentada por el señor Jorge Luis Aldana, en contra de la elección de vicepresidente y presidente; de la remoción del Gerente Saturnino Caicedo Córdoba; del nombramiento del nuevo Gerente General de Sayco; y de convocatoria a reunión de Consejo Directivo.</p>	<p>Actuación: Mediante Auto de fecha 21 de enero de 2015, la DNDA admitió la Impugnación presentada por el señor Jorge Luis Aldana. A través del Auto del 6 de marzo de 2015, la DNDA ordenó la unificación de unas solicitudes de impugnación de Jorge Luis Aldana y Antonio José Hernández Aguirre y se rechazaron las mismas.</p> <p>Estado Actual: Rechazo de las solicitudes de impugnación deprecadas.</p>
<p>Presentada por el señor Otto Medina, en contra de la Convocatoria de Asamblea General 2015, Reforma Estatutaria y Elección de 5to delegado de Atlántico</p>	<p>Actuación: Mediante Auto del 30 de abril de 2015 se admitió parcialmente la solicitud de impugnación presentada por el señor Otto Medina. Mediante Resolución Nro. 136 del 09 de junio de 2015 se decidió un recurso de reposición con subsidio de Apelación interpuesto en contra del Auto del 30 de Abril de 2015 “Por el cual se admite parcialmente una impugnación”. Mediante Auto del 5 de octubre de 2015, se decidió la Impugnación solicitada.</p> <p>Estado Actual: Rechazo de las solicitudes de impugnación deprecadas.</p>
<p>Presentada por los señores Luciano Díaz y Pedro Montoya, en contra de la Convocatoria y la Asamblea General 2015</p>	<p>Actuación: Mediante Auto del 11 de mayo de 2015 se rechazó la solicitud de impugnación presentada el día 27 de abril de 2015 por los señores Luciano Díaz y Pedro Montoya. Por Resolución No. 185 del 24 de Julio de 2015 se decidió el recurso de reposición interpuesto en contra del Auto del 11 de mayo de 2015 “Por el cual se rechaza una impugnación”.</p> <p>Estado Actual: Se confirma vis recurso de reposición el rechazo de la impugnación.</p>
<p>Presentada por Universal Music Colombia S.A.S. y Peermusic de Colombia S.A.S., en contra de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo de SAYCO, en la reunión efectuada el día 22 de septiembre de 2015.</p>	<p>Actuación: Mediante Auto del 19 de octubre de 2015 se inadmitió la impugnación presentada por el señor Mario Medina en representación de Universal Music Colombia S.A.S. y por Marleny Duarte Valderrama en representación de Peermusic de Colombia S.A.S. Mediante Auto del 30 de noviembre de 2015, la DNDA admitió la solicitud de impugnación presentada por Universal Music Colombia S.A.S. y rechazó la solicitud de Impugnación presentada Peermusic De Colombia S.A.S.</p> <p>Estado Actual: Se encuentra en término para notificar a las partes del Auto del 30 de noviembre de 2015.</p>

ACINPRO

No se presentaron impugnaciones después de realizada la Asamblea General Ordinaria del año 2015.

CEDER

No se presentaron impugnaciones después de realizada la Asamblea General Ordinaria del año 2015.

EGEDA

No se presentaron impugnaciones después de realizada la Asamblea General Ordinaria del año 2015.

ACTORES

No se presentaron impugnaciones después de realizada la Asamblea General Ordinaria del año 2015.